



Admón. 2021-2024

**RESOLUCIÓN:
SOLICITUD
191112622000226
ASUNTO:
(INEXISTENCIA DE
INFORMACIÓN)
ACTA N° 19 SESIÓN
ORDINARIA.**

En el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 09:30-nueve horas con treinta minutos, del día lunes 14-catorce de noviembre del año 2022-dos mil veintidós, constituidos en la sala de juntas del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de este municipio, con la finalidad de darle seguimiento a la solicitud de información registrada bajo el número 191112622000226, y con la misma analizar y revisar mediante los argumentos expuestos por el departamento de Recursos Humanos del municipio, de Cadereyta Jiménez Nuevo León, la procedencia de la declaración de inexistencia de la información solicitada por el particular.

Se procede al análisis con base a las consideraciones proporcionadas por el Sujeto Obligado, es decir por el departamento de recursos humanos del municipio, de Cadereyta Jiménez Nuevo León, al tenor de lo siguiente:

I.- Mediante solicitud de información presentada con fecha 09 de noviembre del 2022, tramitada a través del sistema electrónico de solicitud de información PNT, registrada con el folio 191112622000226, el particular solicitó la siguiente información:

Para una investigación académica relacionada con el Servicio Civil de Carrera, y apelando a su buena voluntad, necesitamos conocer lo siguiente:

NORMATIVIDAD

1. ¿Si el gobierno del Municipal y/o del Estado (según sea el caso) tiene o cuenta con un reglamento especializado en materia de Servicio Civil de Carrera?
2. ¿Si existe una Ley Estatal sobre el Servicio Civil de Carrera y/o Servicio Profesional de Carrera en el Estado?, en caso de ser afirmativa la respuesta, ¿Cuál es el nombre de la misma?

PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL

3. Diga si el gobierno cuenta con un sistema que regule a través de alguna norma interna para realizar el: **Reclutamiento, selección e inducción del personal** que ingresa a laborar al gobierno. En caso



Admón. 2021-2024

- de ser afirmativa su respuesta, favor de decir cuál es el nombre de la norma mencionada, así como el área encargada de dicho proceso.
4. Diga si el gobierno cuenta con un sistema que regule a través de alguna norma el proceso de realizar el: **Diseño y selección de pruebas de ingreso a las personas que aspiren ingresar a laborar al gobierno.** En caso de ser afirmativa su respuesta, favor de decir cuál es el nombre de la norma mencionada, así como el área encargada de dicho proceso.
 5. Diga si el gobierno cuenta con un sistema que regule a través de alguna norma para realizar el: **Diseño curricular de las diferentes áreas del gobierno.** En caso de ser afirmativa su respuesta, favor de decir cuál es el nombre de la norma mencionada, así como el área encargada de dicho proceso.
 6. Diga si el gobierno cuenta con un sistema que regule a través de alguna norma para: **Actualizar los perfiles idóneos para los puestos y cargos que conforman la plantilla del personal.** En caso de ser afirmativa su respuesta, favor de decir cuál es el nombre de la norma mencionada, así como el área encargada de dicho proceso.
 7. Diga si el gobierno cuenta con un sistema que regule a través de una norma para realizar el: **Diseño y validación de competencias de los Empleados Públicos y/o Servidores Públicos.** En caso de ser afirmativa su respuesta, favor de decir cuál es el nombre de la norma mencionada, así como el área encargada de dicho proceso.
 8. Diga si el gobierno cuenta con un sistema que regule a través de una norma para realizar: **Concursos públicos y abiertos para la contratación para ocupar las vacantes.** En caso de ser afirmativa su respuesta, favor de decir cuál es el nombre de la norma mencionada, así como el área encargada de dicho proceso.
 9. Diga si el gobierno cuenta con un sistema que regule a través de alguna norma para realizar los: **Mecanismos de evaluación del desempeño de los servidores públicos.** En caso de ser afirmativa su respuesta, favor de decir cuál es el nombre de la norma mencionada, así como el área encargada de dicho proceso.
 10. Diga si el gobierno cuenta con un sistema que regule a través de alguna norma para realizar los: **Programas de capacitación.** En caso de ser afirmativa su respuesta, favor de decir cuál es el nombre de la norma mencionada, así como el área encargada de dicho proceso.
 11. Diga si el gobierno cuenta con un sistema que regule a través de alguna norma para realizar la: **Evaluación de impacto de la capacitación realizada.** En caso de ser afirmativa su respuesta, favor de decir cuál es el nombre de la norma mencionada, así como el área encargada de dicho proceso.
 12. Diga si el gobierno cuenta con un sistema que regule a través de alguna norma para llevar a cabo: **Programas de estímulos y recompensas a empleados públicos.** En caso de ser afirmativa su respuesta, favor de decir cuál es el nombre de la norma mencionada, así como el área encargada de dicho proceso.



(828)269.09.00



20 de Noviembre #106 Sur. Zona Centro

C.P. 67480, Cadereyta Jiménez N.L.

www.cadereyta.gob.mx

Cadereyta
Gente Leal y de Trabajo



Admón. 2021-2024

13. Diga si el gobierno cuenta con un sistema que regule a través de alguna norma para realizar la: **Separación del servidor del cargo (despido), en caso de que haga un mal desempeño de sus funciones encomendadas.** En caso de ser afirmativa su respuesta, favor de decir cuál es el nombre de la o las normas mencionadas, así como el área encargada de dicho proceso.
14. Diga ¿Si la contratación del personal del ayuntamiento (sindicalizado, de confianza, base, etc.) se hace en base a concursos de oposición? Entiéndase examen de conocimientos, o en su caso especificar bajo qué criterios se hacen las contrataciones por el tipo de plaza.
15. Diga ¿Si al contratar al personal antes referido, se hace una valoración y evaluación de su Curriculum profesional (estudios o nivel de formación profesional y experiencia)?
16. Diga ¿Qué criterios se utiliza para valorar el ingreso del personal como servidor público, y si se encuentran plasmados o establecidos en algún reglamento interno o ley? En caso de que sea así, ¿en cuál normatividad se basan?
17. En los últimos 5 años de la administración del gobierno, ¿Cuántas altas (ingresos) de personal nuevo o contratos (que no hayan trabajado ahí con anterioridad) han tenido?
18. En los últimos 5 años de la administración del gobierno, ¿Cuántas bajas de personal (despidos y/o contratos finiquitados o culminados por vigencia) han tenido?

DEMANDAS LABORALES

19. ¿Tiene actualmente el gobierno demandas de extrabajadores por despido injustificado?, y de ser afirmativo ¿cuál es el número de demandas que existen?, y ¿en qué año se iniciaron las mismas?
20. ¿Ha habido sentencia condenatoria (laudo) en contra del gobierno por juicio de despido injustificado del personal durante los últimos 10 años?, y de ser afirmativa la respuesta, ¿Cuántos laudos por año ha tenido?, y ¿Cuál ha sido el monto que se ha condenado y/o conveniado a pagar al ayuntamiento por concepto de sueldo, indemnizaciones y demás prestaciones condenatorias (sin decir nombres) por año (global)?

II.- La solicitud fue atendida por la **LIC. KARLA GUADALUPE REYNA CORONADO**, en su carácter de Directora De Recursos Humanos Municipal, para dar seguimiento y respuesta a la solicitud que le compete, dentro del cual, solicitó a diverso personal a su cargo, verificar la disponibilidad de la referida información, para que, en su caso, fuera entregada al solicitante.

III. La **LIC. KARLA GUADALUPE REYNA CORONADO**, en su carácter de Directora De Recursos Humanos Municipal, el día 11- once de noviembre del año en curso, mediante escrito dirigido al Comité de



Admón. 2021-2024

Transparencia de esta Comisión, comunica la inexistencia de la información que el solicitante requiere consistente en:

PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL

1. Diga si el gobierno cuenta con un sistema que regule a través de alguna norma interna para realizar el: **Reclutamiento, selección e inducción del personal** que ingresa a laborar al gobierno. En caso de ser afirmativa su respuesta, favor de decir cuál es el nombre de la norma mencionada, así como el área encargada de dicho proceso.
2. Diga si el gobierno cuenta con un sistema que regule a través de alguna norma el proceso de realizar el: **Diseño y selección de pruebas de ingreso a las personas que aspiren ingresar a laborar al gobierno**. En caso de ser afirmativa su respuesta, favor de decir cuál es el nombre de la norma mencionada, así como el área encargada de dicho proceso.
3. Diga si el gobierno cuenta con un sistema que regule a través de alguna norma para realizar el: **Diseño curricular de las diferentes áreas del gobierno**. En caso de ser afirmativa su respuesta, favor de decir cuál es el nombre de la norma mencionada, así como el área encargada de dicho proceso.
4. Diga si el gobierno cuenta con un sistema que regule a través de alguna norma para: **Actualizar los perfiles idóneos para los puestos y cargos que conforman la plantilla del personal**. En caso de ser afirmativa su respuesta, favor de decir cuál es el nombre de la norma mencionada, así como el área encargada de dicho proceso.
5. Diga si el gobierno cuenta con un sistema que regule a través de una norma para realizar el: **Diseño y validación de competencias de los Empleados Públicos y/o Servidores Públicos**. En caso de ser afirmativa su respuesta, favor de decir cuál es el nombre de la norma mencionada, así como el área encargada de dicho proceso.
6. Diga si el gobierno cuenta con un sistema que regule a través de una norma para realizar: **Concursos públicos y abiertos para la contratación para ocupar las vacantes**. En caso de ser afirmativa su respuesta, favor de decir cuál es el nombre de la norma mencionada, así como el área encargada de dicho proceso.
7. Diga si el gobierno cuenta con un sistema que regule a través de alguna norma para realizar los: **Mecanismos de evaluación del desempeño de los servidores públicos**. En caso de ser afirmativa su respuesta, favor de decir cuál es el nombre de la norma mencionada, así como el área encargada de dicho proceso.
8. Diga si el gobierno cuenta con un sistema que regule a través de alguna norma para realizar los: **Programas de capacitación**. En caso de ser afirmativa su respuesta, favor de decir cuál es el nombre de la norma mencionada, así como el área encargada de dicho proceso.
9. Diga si el gobierno cuenta con un sistema que regule a través de alguna norma para realizar la: **Evaluación de impacto de la capacitación realizada**. En caso de ser afirmativa su respuesta,



Admón. 2021-2024

- favor de decir cuál es el nombre de la norma mencionada, así como el área encargada de dicho proceso.
10. Diga si el gobierno cuenta con un sistema que regule a través de alguna norma para llevar a cabo: **Programas de estímulos y recompensas a empleados públicos**. En caso de ser afirmativa su respuesta, favor de decir cuál es el nombre de la norma mencionada, así como el área encargada de dicho proceso.
 11. Diga si el gobierno cuenta con un sistema que regule a través de alguna norma para realizar la: **Separación del servidor del cargo (despido), en caso de que haga un mal desempeño de sus funciones encomendadas**. En caso de ser afirmativa su respuesta, favor de decir cuál es el nombre de la o las normas mencionadas, así como el área encargada de dicho proceso.
 12. Diga ¿Si la contratación del personal del ayuntamiento (sindicalizado, de confianza, base, etc.) se hace en base a concursos de oposición? Entiéndase examen de conocimientos, o en su caso especificar bajo qué criterios se hacen las contrataciones por el tipo de plaza.
 13. Diga ¿Si al contratar al personal antes referido, se hace una valoración y evaluación de su Curriculum profesional (estudios o nivel de formación profesional y experiencia)?
 14. Diga ¿Qué criterios se utiliza para valorar el ingreso del personal como servidor público, y si se encuentran plasmados o establecidos en algún reglamento interno o ley? En caso de que sea así, ¿en cuál normatividad se basan?
 15. En los últimos 5 años de la administración del gobierno, ¿Cuántas altas (ingresos) de personal nuevo o contratos (que no hayan trabajado ahí con anterioridad) han tenido?
 16. En los últimos 5 años de la administración del gobierno, ¿Cuántas bajas de personal (despidos y/o contratos finiquitados o culminados por vigencia) han tenido?

Señalando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra imposibilitada para atender la solicitud de información, y para remitir la documentación requerida, a través del sistema de solicitudes de información del Estado de Nuevo León, lo anterior en virtud de que la información antes mencionada no existe ya que no ha sido generada.

IV.- De tal manera y con base en la respuesta enviada por la Directora De Recursos Humanos Municipal, donde solicita el apoyo a fin de que este Comité avale la inexistencia de la información requerida por el particular con el siguiente argumento:

La ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2016, reglamenta el ejercicio del derecho a la información pública y la protección de los datos personales, en posesión de las autoridades, lo que conlleva a que las diversas autoridades efficienten los mecanismos para producir, registrar, distribuir,



Admón. 2021-2024

archivar y publicar su propia información, la cual se restringe en los casos previstos expresamente por la propia Ley, que son los relativos a la información inexistente, de las que se podrá sustentar una negativa a proporcionar información, siempre y cuando se encuentre debidamente fundada y motivada la negativa al acceso a la información.

La negativa mencionada en el párrafo anterior, podrá ser autorizada por causas legales, razonables y suficientemente fundadas.

Sírvase atender en lo particular, lo dispuesto por los artículos, 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Si bien es cierto que los artículos 2, 4 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establecen el principio de Máxima Publicidad respecto a la información, entendida ésta última como aquella contenida en los documentos que los sujetos obligados, generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que, por disposición legal deban generar, también es cierto que la propia ley establece la naturaleza de la información solicitada, ya que dentro de la misma, se advierte los métodos en caso de inexistencia, de conformidad con el numeral 163 y 164 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, numerales que se transcriben a continuación:

“Artículo 163. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Razonamientos y disposiciones legales que demuestran que al no existir la información requerida se tendrá que optar por poner a consideración de este Comité de Transparencia.

V.- En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia, convocó a los demás integrantes del mismo, para llevar a cabo una reunión ordinaria, señalando para ese efecto el día de hoy, así como hora y lugar para su desahogo, a efecto de resolver lo conducente al informe remitido por la de Directora De Recursos Humanos Municipal, respecto a la solicitud de información referida en el antecedente primero de la presente resolución;

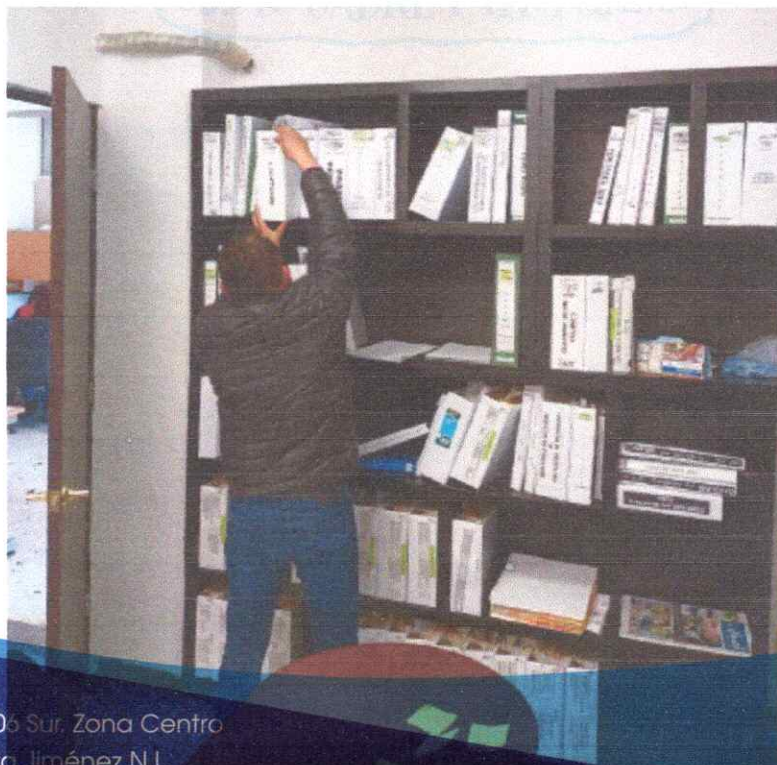
en razón de lo anterior y reunido con esta fecha el Comité, previo acuerdo del orden del día de la reunión ordinaria, se procede a la emisión de la resolución que corresponde, atento a lo preceptuado por el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en los términos siguientes:

1.- Para analizar la veracidad de la inexistencia de la información solicitada por la particular, señalada en el antecedente I, situación que manifiesta la de Directora De Recursos Humanos Municipal, se procede al análisis correspondiente para determinar la autenticidad de dicha manifestación con lo dispuesto por los artículos 163 y 164 de la Ley en comento, por lo que este Comité, realiza la presente acta de INEXISTENCIA de información, en base a los siguientes criterios:

Primeramente, el día 11 once de noviembre del año en curso, a las 09:40-nueve horas con cuarenta minutos, este Comité de Trasporencia, en atención a la solicitud de la de Directora De Recursos Humanos Municipal, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta el departamento de recursos humanos, por lo que, se buscó específicamente, en donde se encuentra todo lo relacionado con el área antes mencionada de este órgano autónomo.

Se procede a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos en el área mencionada, misma que cuenta con 01-un mueble de madera color café con 10 apartados, tal y como se muestra en las siguientes imágenes:

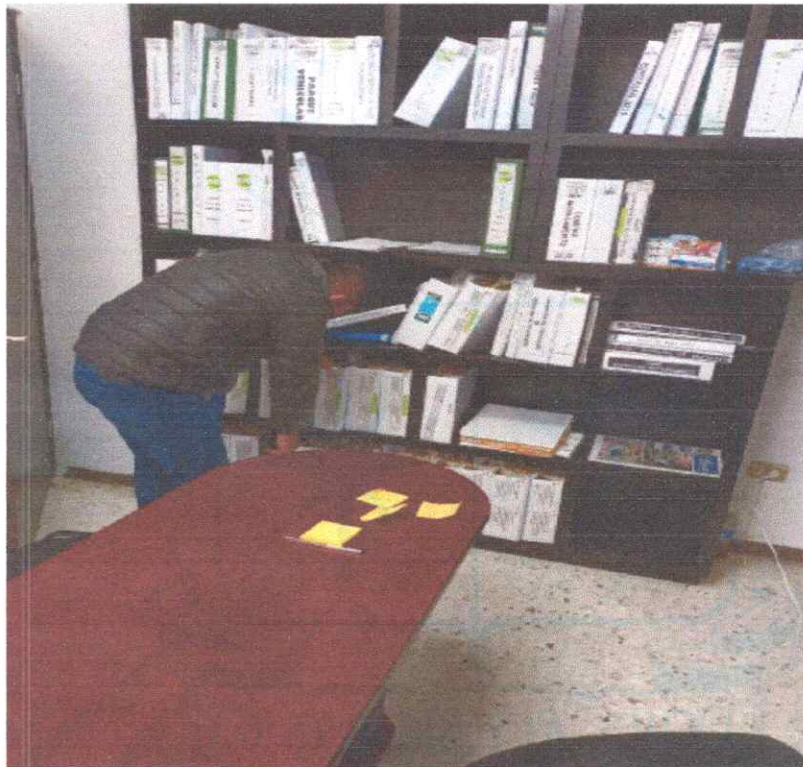
Ahora bien, y siendo las 09:50-nueve horas con cincuenta minutos del día de hoy, se procede a la visualización de cada carpeta que se encuentran identificadas en el mueble de madera color café, iniciando la búsqueda del expediente que nos ocupa, por personal de este Comité de Transparencia, tal y como se muestra en las siguientes imágenes:



[Firma manuscrita]

Por lo que, siendo las 10:20-diez horas con veinte minutos, y una vez realizada la búsqueda exhaustiva en el mueble antes citado, se informa que no fue ubicada ninguna información relacionada al proceso de selección del personal.

Así entonces, siendo las 10:30-diez horas con treinta minutos del mismo día, este Comité procede a la visualización de cada carpeta que se encuentran identificadas en el estante de la parte de abajo y continuamente a la búsqueda del multicitado proceso de selección del personal, tal y como se muestra en las siguientes imágenes:

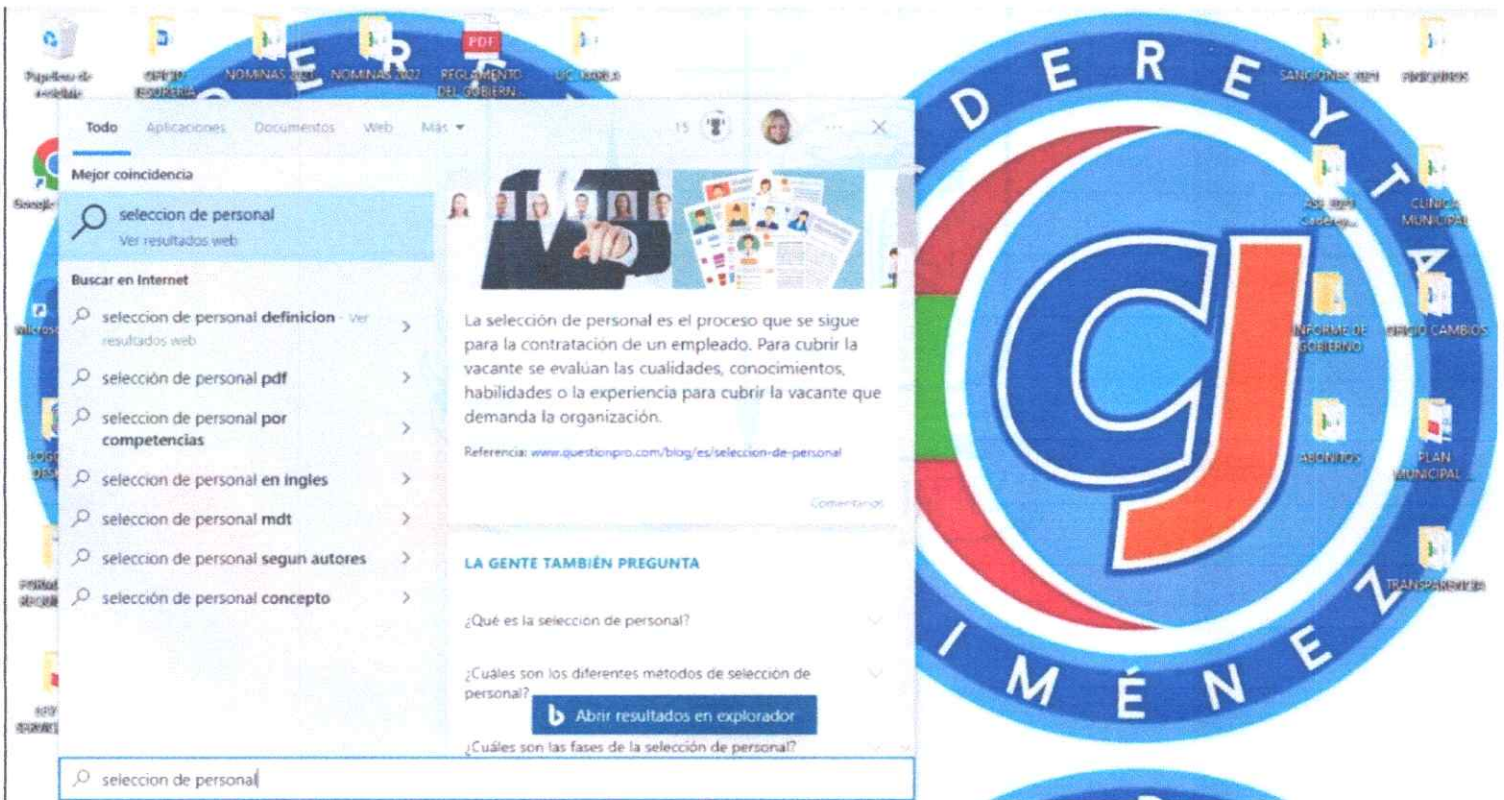
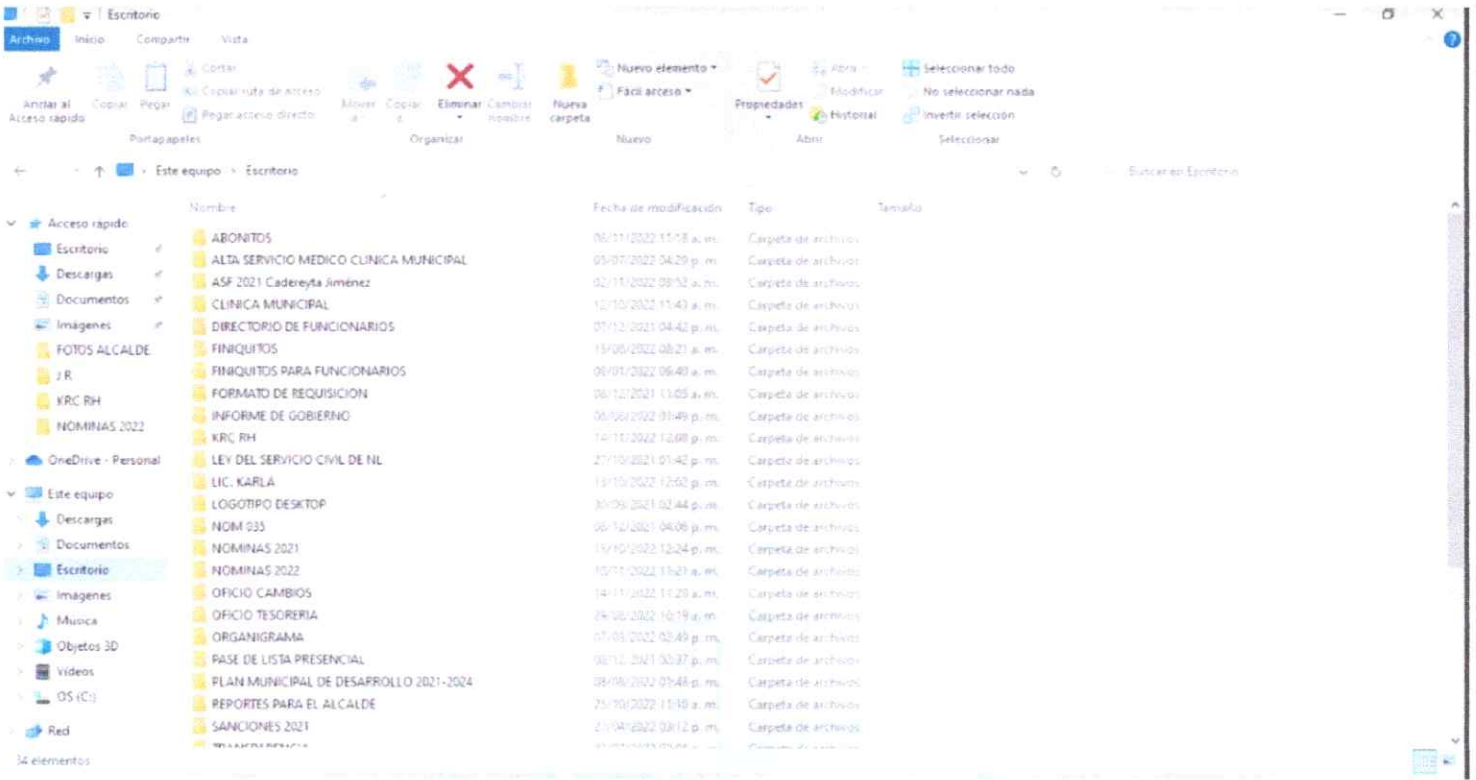


Por lo que, siendo las 11:10-once horas con diez minutos, y una vez que fue realizada personalmente la búsqueda exhaustiva en el mueble de madera color café antes citado, se informa que no fue ubicada la información antes mencionada.

Posteriormente, una vez que se realizó la búsqueda física, procedimos a realizar la búsqueda electrónica, en diversos archivos del Departamento de Recursos Humanos.



Admón. 2021-2024



Luego entonces, una vez realizada la búsqueda en los archivos electrónicos y físicos del Departamento de Recursos Humanos Municipal, y siendo las 12:50-doce horas con cincuenta minutos, del mismo día, los integrantes de éste Comité de Transparencia, hacen constar que, en los mencionados archivos electrónicos, no se desprende información alguna respecto del proceso de selección del personal.



Admón. 2021-2024

Es así que de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; se somete a consideración de los integrantes del Comité, la Inexistencia de la información solicitada por el ciudadano en la solicitud de información con número de folio 191112622000226.

Por lo tanto, y una vez que fue realizada la búsqueda exhaustiva en la totalidad de los archiveros físicos y electrónicos con los que cuenta el Departamento de Recursos Humanos Municipal; se informa que no se obtuvieron resultados positivos, es decir, no fue localizado ningún archivo físico que contenga lo antes mencionado, peticionado por el solicitante, por lo tanto no es posible dar una respuesta al particular, concluyendo la búsqueda de la información el día 11 de noviembre del año en curso a las 13:20 trece horas con veinte minutos.

Ahora bien, tomando en consideración lo establecido en la fracción III del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, este Comité de Transparencia, hace constar que **no es posible ordenar que se genere o reponga la información** solicitada por el Particular, toda vez que no se encontró información del proceso de selección del personal.

Finalmente, se ordena dar vista al órgano interno de control a fin de que surtan los efectos legales conducentes, de conformidad con el artículo 163 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO.

PRIMERO. - Que la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece en el artículo 56 que el Comité de Transparencia es el Órgano Colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública.



Admón. 2021-2024

SEGUNDO. - Que el Comité de Transparencia en su calidad órgano revisor, adoptara en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

TERCERO. – En el contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho Comité de Transparencia se resuelve emitir el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. – Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el ciudadano, en términos de la solicitud presentada ante este Comité de Transparencia del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, así como de las acciones realizadas por este Comité para encontrar la información requerida, lo anterior con fundamento en el numeral 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

Con lo anterior se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de esta Comisión, para los efectos legales a que haya lugar. Siendo las 13:40-trece horas con cuarenta minutos del día lunes 14-catorce de noviembre del año 2022-dos mil veintidós.

PRESIDENTE

Enrique Yañez Villaseñor

VOCAL

Janneth Guadalupe Lugo de los Santos

VOCAL

Mayra Alejandra González Martínez



(828)269.09.00



20 de Noviembre #106 Sur. Zona Centro

C.P. 67480, Cadereyta Jiménez N.L.

www.cadereyta.gob.mx

Cadereyta
Gente Leal y de Trabajo